

23-01-20

173



ACTA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

ACTA N° _____  9 3

PROCESO DE COMPETENCIA DESLEAL

RADICACIÓN: 16-127940

DEMANDANTE: OCTANO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADA: ZEUSS PETROLEUM S.A., ANA MARIA VARELA DE RINCON y MARCO FIDEL VARELA RODRÍGUEZ.

A la misma comparecieron:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio: El Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial **DIEGO ANDRÉS CASTILLO GUZMÁN.**

Por la demandante:

- **YESID ALDEMAR ALARCÓN COCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.585.789 y T.P. No. 278.988 del C. S. de la J. en su calidad de apoderado de la sociedad demandante **OCTANO DE COLOMBIA S.A.**

Por la demandada:

- **DIANA BUENAÑOS MENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.426.954 y T.P. No. 261.831 del C. S. de la J. en su calidad de curadora ad-litem en representación de **MARCO FIDEL VARELA RODRÍGUEZ.**
- **FELIPE GRANADOS GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.625.500 y T.P. No. 281.552 del C. S. de la J. en su calidad de apoderado sustituto de **ZEUSS PETROLEUM S.A.S.**
 - El Despacho en audiencia le reconoció personería a **FELIPE GRANADOS GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.625.500 y T.P. No. 281.552 del C. S. de la J. como sustituto de **FRANCISCO JAVIER GIL GÓMEZ**, para atender la presente diligencia de conformidad al poder a él conferido obrante a folio 170 del cuaderno 3º del expediente.
- No se hizo presente **ANA MARIA VARELA DE RINCÓN.**

ETAPAS EVACUADAS

PRACTICA DE TESTIMONIOS.

El demandante solicito al despacho desistir del testimonio de la señora **JULIETH MAYERLY ABRIL HERNÁNDEZ**, solicitud frente a la cual el Despacho acepta el desistimiento de la prueba.

Esta decisión se notifica en estrados.

El Despacho realiza el interrogatorio al testigo **JUAN ANTONIO PEREZ CADAVID.**

AJ01-F21 Vr1 (2019-12-19)

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
 www.slc.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
 Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
 Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@slc.gov.co



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

CONTROL DE LEGALIDAD.

9.3

El Despacho no observa situación que pueda encausar la nulidad de lo actuado dentro del proceso.

Decisión que se notifica en estrados.

El Despacho suspende la audiencia para dar su continuación el 24 de enero de 2020.

El apoderado de ZEUSS PETROLEUM S.A. interpone recurso de reposición solicitándole al Despacho de continuidad de la misma toda vez que no hay más pruebas pendientes por practicar.

El Despacho accede a los reparos de la recurrente, revoca su decisión y da continuidad para que las partes formulen sus alegatos de conclusión.

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

Se declara cerrado el debate probatorio.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se presentaron los alegatos de conclusión por las partes.

SENTENCIA

En el entendido que los presupuestos procesales se encuentran reunidos, el agotamiento de las etapas del proceso se dio en legal forma y ante la ausencia de causales de nulidad, resulta procedente proferir **sentencia**.

RESUELVE:

PRIMERO: DESESTIMAR las pretensiones de la demanda interpuesta por **OCTANO DE COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO: CONDENAR en costas a **OCTANO DE COLOMBIA S.A.S.**

TERCERO: Por concepto de agencias en derecho se fija la suma equivalente a diez (10) SMLMV, esto es la suma de \$8.778.030 pesos que deberá pagar la parte demandante a la parte demandada.

Por Secretaría realícese la liquidación correspondiente.

La anterior decisión se notificó en estrados.

En este punto, el apoderado de **OCTANO DE COLOMBIA S.A.S** presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida.

174



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

T S C 93

En cuanto al recurso de apelación, este Despacho procede a concederlo en el efecto SUSPENSIVO, la recurrente cuenta con tres (3) días siguientes a la presente providencia para dar a conocer sus reparos.

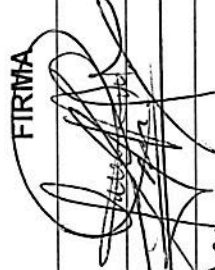



Por **Secretaría**, remítase el original del expediente de la referencia, incluyendo el Acta de la presente audiencia y el CD de audio contentivo de la providencia a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma.

DIEGO ANDRÉS CASTILLO GUZMÁN.
Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial

CONSTANCIA DE ASISTENCIA AUDIENCIA

eso de Competencia Desteal
 cación: 16-127940
 andante: OCTANO DE COLOMBIA S.A.
 andada: ZEUSS PETROLEUM S.A, ANA MARIA VARELA DE RINCON y MARCO FIDEL VARELA RODRIGUEZ.
 a y hora: 23 de enero de 2020. 9:00 am

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE	FIRMA
Enid Aldemar Alarcón Coca	1030585789	Apoderado Dte.	
Juan Antonio Pérez Cadavid	791265492	Demandante	
Diana Buenafios Nena	1.015.426.954	Cuecedora ad litem por el Dda	
Helene Grandos Gónclez	1037625520	Apoderado ZEUS	
Ynessa Jivas Ruiz	1010218567	Apoderada sustituta ZEUS	Ynessa Jivas Ruiz

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
 www.slc.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018-0009-10155
 Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
 Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@slc.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
 al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



13